



Actualización de la División de Educación Especial

Estatus de las reuniones para el Plan Individualizado de Educación (IEP)

Durante esta pandemia mundial, el LAUSD y la División de Educación Especial sigue su compromiso de realizar las reuniones del equipo de IEP dentro del tiempo establecido. Con la implementación de las evaluaciones de aprendizaje remoto y evaluación en persona al a fecha de 5 de marzo de 2021, LAUSD ha llevado a cabo aproximadamente 53,375 reuniones de equipo IEP durante el año escolar 2020-21. Se anima a los padres a participar virtualmente en reuniones del equipo de IEP y/o por teléfono, y si hay alguna pregunta sobre cómo hacerlo, por favor comuníquese con la persona a cargo del caso de su hijo o con el administrador. El Distrito continúa enviando mensajes de texto recordatorios a los padres con respecto a las reuniones programadas del equipo del IEP y recordatorios sobre la devolución de la página de consentimiento (ya sea de acuerdo o desacuerdo con todo o parte del IEP). Los padres ahora podrán usar la función de firma de Adobe para firmar electrónicamente documentos del IEP como la página de consentimiento y la notificación para participar en el formulario de reunión del equipo del IEP. Además, el video informativo de la “Reunión virtual del Equipo IEP para padres” también está disponible en inglés y español en la página web de la División de Educación Especial – Recursos para padres durante el Aprendizaje a distancia en <https://achieve.lausd.net/Page/17242>.

Evaluaciones de Educación Especial

Evaluaciones realizadas por motivos relacionados con la Educación Especial

el Distrito está llevando a cabo evaluaciones para propósitos relacionados con la educación especial de dos maneras: (A) a través de un ambiente virtual de aprendizaje a distancia, y (b) a través de citas en persona en ubicaciones del Distrito. Consulte la información siguiente ~~para obtener información~~ sobre cómo se determinará la forma en que se llevará a cabo la evaluación .

- El proceso de evaluación del Distrito durante la pandemia de COVID - 19 se basa en qué tipos de evaluaciones se pueden realizar virtualmente versus qué tipos de evaluaciones se deben realizar en persona para mantener la validez y fiabilidad de la prueba.
- El Distrito continuará realizando evaluaciones en un ambiente virtual de aprendizaje a distancia en situaciones en las que la evaluación que se puede proporcionar de una manera virtual, manteniendo la validez y fiabilidad de la prueba.
- El Distrito llevará a cabo evaluaciones a través de citas programadas en persona en los lugares del Distrito en situaciones donde la evaluación necesita ser realizada en persona para mantener la validez y confiabilidad de la prueba. Las evaluaciones en persona se llevarán a cabo de acuerdo con el nivel más alto de prácticas de salud, incluyendo las pruebas COVID-19 de todos los estudiantes y el personal que están involucrados con anticipación a una cita programada para la evaluación.

Servicios Afines En Persona

Prestación de Servicios Afines enumerados en un Programa de Educación Individualizado (IEP)

el Distrito está proporcionando servicios afines de dos maneras: (A) a través de un ambiente virtual de aprendizaje a distancia, y (b) a través de citas en persona en ubicaciones del Distrito.

- El Distrito ~~de en qué~~ determinará la manera en que se proporcionarán los servicios afines y se basa en la accesibilidad del servicio del estudiante.
- El Distrito continuará proporcionando servicios afines en un ambiente virtual de aprendizaje a distancia.



- El Distrito proporcionará servicios afines a través de citas programadas en persona en situaciones donde se ha determinado que el estudiante no puede acceder al servicio en un ambiente virtual de aprendizaje a distancia.
- Los servicios en persona se llevarán a cabo de acuerdo con el nivel más alto de prácticas de salud, incluyendo las pruebas COVID-19 de todos los estudiantes y el personal que están involucrados con anticipación a una cita programada para el servicio.

Plan Local de SELPA 2021- 24

El Distrito Unificado de Los Ángeles organizó una serie de sesiones de grupo de trabajo sobre el desarrollo del Plan local SELPA del LAUSD 2021-24. Los objetivos de estas sesiones eran ofrecer oportunidades a todos nuestros valiosos grupos de partes interesadas para que proporcionaran información y aportaciones sobre el borrador del Plan local.

La División de Educación Especial incorporará todos los comentarios y aportaciones que se ofrezcan según corresponda en el Plan local y los presentará al CAC para su revisión oficial. El CAC dispondrá de 30 días para revisar el Plan local propuesto y ofrecer cualquier comentario y aportación adicional para la consideración de la División de Educación Especial (DSE). La División de Educación Especial lo someterá para aprobación de la Junta Educativa del LAUSD antes de presentarlo a la Secretaría de Educación de California (CDE). El Plan local SELPA de LAUSD se vence el 30 de junio de 2021.

Fun4All

El programa Fun4All reúne a estudiantes con y sin discapacidades para la inclusión social, el juego, la conectividad y la diversión. La División de Educación Especial del LAUSD ha sido un socio poderoso. Involucre a sus HIJOS en EL JUEGO a través de historias, música, movimiento y artesanías. Invitados especiales se unen a nosotros para celebrar diferentes temas. <https://inclusionmatters.org/fun4all/>

Unidades de estudio a nivel de educación preescolar

Estamos muy entusiasmados con nuestro nuevo estudio sobre edificios. Mientras estudiamos edificios, aprenderemos conceptos y habilidades en ciencia, estudios sociales, alfabetización, matemáticas, artes, y tecnología. También usaremos habilidades de pensamiento para investigar, hacer preguntas, resolver problemas, hacer predicciones y poner a prueba nuestras ideas. Estudie su casa con su hijo. ¿Qué materiales se utilizaron para construirlo? ¿Cuántos pisos o plantas tiene? ¿Cuántas habitaciones, ventanas y puertas tiene? ¿Cuántos años tiene su casa? ¿Quién la construyó? ¿Cuáles son sus dimensiones? Hable con su hijo sobre los edificios que ven juntos. Mantenga una lista de los edificios que le interesan a su hijo. Ayude a su hijo a investigar preguntas similares a las mencionadas anteriormente. Visite [Sitio de la familia para el estudio de edificios](https://sites.google.com/lausd.net/ecse-familysite/building-study) el enlace <https://sites.google.com/lausd.net/ecse-familysite/building-study>

Portal para Padres

Como cordial recordatorio, animamos a todos los padres a acceder al Portal de padres donde se encuentran varios documentos de educación especial (como el IEP) e informes (es decir, seguimiento del servicio) los cuales están disponibles. Para acceder al Portal de padres, visite: <https://parentportalapp.lausd.net/parentaccess/>

Números de teléfono

Línea directa del LAUSD: 213-431-4300

Servicios de Apoyos Escolares y Familias de la División de Educación Especial: 213-241-6701

Línea de ayuda para la salud mental de LAUSD: 213-241-3840



Comité Asesor Comunitario
Informe de la División de Educación Especial
Marzo de 2021

Acceso a la tecnología: 213-443-1300

Sitio de Internet

División de Educación Especial: <https://achieve.lausd.net/sped>

Recursos generales durante el cierre escolar: <https://achieve.lausd.net/resources>

Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS) <https://achieve.lausd.net/pcss>



Información SELPA/CDE

COVID-19: Estudiantes con discapacidades y cubierta faciales

Fuente: Sitio de Internet de CDE

Autor: Heather Calomese, Directora
de la División de Educación Especial
Oficina de Oportunidades para Todos

Recientemente, la Secretaría de Educación de California ha sido informada de casos en los que los estudiantes con discapacidades pueden haber sido excluidos inapropiadamente de los entornos educativos por la incapacidad de usar una cubierta facial. El propósito de este aviso es recordar a las entidades educativas locales (LEA) la guía estatal y federal que requiere cubiertas faciales, incluyendo exenciones permitidas, para evitar la implementación de políticas que pueden resultar en una negación de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). El 14 de enero de 2021, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) publicó *COVID-19 and Reopening In-Person Instruction Framework & Public Health Guidance for K-12 Schools in California, 2020-2021 School Year* (guía del CDPH K-12) que contiene orientación relacionada con las cubiertas faciales. La guía del CDPH K-12 puede ser revisada en los sitios web del CDPH en https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/CDPH%20Document%20Library/COVID-19/Consolidated_Schools_Guidance.pdf (PDF).

La guía del CDPH K-12 es clara que las cubiertas faciales deben usarse de acuerdo con las directrices del CDPH y que los estudiantes de todos los niveles de grado (Kinder-12) deben usar cubiertas faciales en todo momento, mientras estén en la escuela, **a menos que tengan una exención.**

El 16 de noviembre de 2020, el Departamento de Salud Pública de California publicó la guía actualizada *para el uso de coberturas faciales* (CDPH Face Coverings Guidance), que puede ser revisada en el sitio web de CDPH en <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx>.

La guía del CDPH describe claramente a los individuos exentos de usar cubiertas faciales en todo momento, independientemente del ambiente. Esas personas exentas incluyen:

- Menores de dos años. Estos niños muy pequeños no deben usar una cubierta facial debido al riesgo de asfixia.
- **Personas con una condición médica, condición de salud mental o discapacidad que impide el uso de una cubierta facial.** Esto incluye a las personas con una condición médica para las que el uso de una cubierta facial podría obstruir la respiración o que están inconscientes, incapacitados o que de otra manera no pueden quitar una cubierta de la cara sin ayuda. Estas condiciones son raras.
- Las personas con discapacidad auditiva o que se comunican con una persona con discapacidad auditiva, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación.
- Las personas para las cuales usar una cubierta facial crearía un riesgo para la persona relacionada con su trabajo, según lo determinado por los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo.

La guía de coberturas faciales del CDPH se refiere al sitio web de cubiertas faciales del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover->



Comité Asesor Comunitario
Informe de la División de Educación Especial
Marzo de 2021

[guidance.html#evidence-effectiveness](#) para obtener información adicional y recursos sobre máscaras y revestimientos faciales. El sitio web de los CDC sobre cubiertas faciales reconoce que ciertos grupos de personas pueden tener dificultades en usar una mascarilla, incluyendo a algunos niños de 2 años (y mayores) y personas de cualquier edad con ciertas discapacidades. De acuerdo con el sitio web de los CDC sobre las cubiertas faciales:

El uso apropiado y consistente de las mascarillas puede ser un reto para algunos niños y para personas de cualquier edad con ciertas discapacidades, incluyendo cognitivas, intelectuales, de desarrollo, sensoriales, y trastornos del comportamiento.

Al decidir si los niños y las personas con ciertas discapacidades deben usar una máscara, determine si pueden:

- Usar una mascarilla correctamente
- Evitar tocar con frecuencia la máscara y su cara
- Limitar la succión, babeo o el exceso de saliva en la mascarilla
- Remover la mascarilla sin ayuda

Si los niños y las personas con ciertas discapacidades no pueden usar una máscara apropiadamente o no pueden tolerar una máscara, no deben usar una. Los estudiantes con discapacidades no deben ser excluidos de los ambientes educativos si su discapacidad les impide usar una cubierta facial. Las LEA deben seguir cumpliendo con los requisitos del entorno de restricción mínima según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) cuando educan a estudiantes con discapacidades, incluyendo educar a estudiantes con discapacidades al estar con sus pares no discapacitados en la medida máxima apropiada (Código de Regulaciones Federales de 34, Sección 300,114). Es imperativo que las LEA continúen monitoreando la aplicabilidad de las exenciones existentes a estudiantes individuales con una discapacidad y eviten la implementación de políticas relacionadas con coberturas faciales que pueden resultar en una negación de FAPE bajo la ley IDEA.

Si tiene alguna pregunta relacionada con la información anterior, por favor comuníquese con la División de Educación Especial por correo electrónico a SEDInfo@cde.ca.gov.

Atentamente,
Heather Calomese, Directora
de la División de Educación Especial
Oficina de Oportunidades para Todos